No. GS-2026 - 038251 **- DISAN**

Bogotá D.C., 06 MAY 2026

Señor mayor
Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central de la Policía Nacional
Bogotá, D. C.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No.96-7-201050-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/abril/2026**	**Hasta**	**30/abril/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante orden interna No. GS-2025-072443-DISAN, el señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS, obrando en calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombró como supervisor del contrato del asunto al responsable del servicio de Hemato-oncología.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09**
  - Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre 02/09/2025 y 30/09/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025 - 086976- DISAN
  - Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre 01/10/2025 y 31/10/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025 - 097753 - DISAN.
  - Informe de supervisión del mes de noviembre del periodo comprendido entre 01/11/2025 y 30/11/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2025 - 105089 - DISAN.
  - Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre 01/12/2025 y 16/12/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2026 – 000474- DISAN.
  - Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre 17/12/2025 y 31/12/2025 presentado mediante comunicación No. GS-2026 – 000485- DISAN.
  - Informe de supervisión del mes de enero del periodo comprendido entre 01/01/2026 y 31/01/2026 presentado mediante comunicación No. GS-2026 – 009323 – DISAN
  - Informe de supervisión del mes de febrero del periodo comprendido entre 01/02/2026 y 28/02/2026 presentado mediante comunicación No. GS-2026 – 018316 – DISAN
  - Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre 01/03/2026 y 31/03/2026 presentado mediante comunicación No. GS-2026 – 030470 - DISAN

- Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre 01/04/2026 y 30/04/2026 presentado mediante comunicación No. En trámite

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-201050-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación del servicio de estudios especializados de Patología, Inmunohistoquímica, Biología Molecular y Genética, de las especialidades de Hematología y Oncología del Hospital Central, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Contratista	DIAGNOSTICO ESPECIALIIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJOO S.A.S
Representante legal	DIAGNOSTICO ESPECIALIIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJOO S.A.S
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 80.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$30.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	$110.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/03/2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02 de Septiembre de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2026
Adiciones	SI
Modificatorios	SI. Modificación 001 de 2025; SI. Modificación 002 de 2025 (sustitución de recursos por un valor de $ 11.403.828,00 de la vigencia 2025 para la vigencia 2026) SI. Modificación 003 de 2026 (adición y prorroga) del 14/04/2026
Prorrogas	SI. Hasta el 30/06/2026 debido a la sustitución de recursos SI. Hasta el 31/07/2026 debido a la adición y prorroga
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El contratista el día 05/05/2026 entrega de manera física los documentos requeridos para la cuenta de cobro del mes de febrero, los cuales corresponden a la constancia recibido a satisfacción de bienes o servicios No.8, factura, informe de ejecución, Certificado del pago de parafiscales y riesgos profesionales, los estudios realizados a los paciente en este mes, RIT (Registro de Información Tributaria, las ordenes médicas de los estudios solicitados con la respectiva autorización, resultados de exámenes por pacientes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Cumplir con el objeto contractual	X		N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		N/A
3. Responder en los plazos que la HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	X		N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	X		Certifica mediante oficios de fecha 04/05/2026
5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X		N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	X		N/A
9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.			
10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.	X		N/A
11. Para la facturación de los insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	X		N/A
12. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados del proceso (futuro contrato). Estos costos se	X		N/A

entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.				
13. En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminada la carta de aceptación, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.	X		N/A
14. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		N/A
15. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal de acuerdo con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	X		N/A
16. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar entregando el elemento objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		N/A
17. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.			
18. El CONTRATISTA acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X		N/A
19. El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo,	X		N/A
20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	X		N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025	PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2026
1	898004B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	$ 81.000,00		
2	898008B	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	$ 81.000,00		
3	898018B	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUIMICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	1	$ 81.000,00		
4	898803B	INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO - CLASIFICACION INMUNOLOGICA DE LEUCEMIAS	1	$ 679.643,00		

		(DETERMINACION DE POBLACIONES CELULARES) (PAQUETE X 10 MARCADORES)(PAQUETE DE MINIMO 10 MARCADORES)				
5	898807B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 4 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 4 MARCADORES)	1	$ 130.500,00		
6	898808B	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 3 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 3 MARCADORES)	1	$ 144.000,00	$38.596.172,00	$41.403.828,00
7	898812B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA + (PAQUETE X 10 MARCADORES) PAQUETE DE MINIMO 10 MARCADORES)	1	$ 837.365,00		
8	908411B	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	1	$ 582832,00		
9	908439B	CARIOTIPO PARA FRAGILIDAD CROMOSÓMICA CON MITOMICINA C	1	$ 599.058,00		
10	908445B	ANÁLISIS MOLECULAR MEDIANTE RT-PCR PARA T(9,22)P190	1	$ 725.926,00		
11	908445B	ANÁLISIS MOLECULAR MEDIANTE RT-PCR PARA T(9,22)P210	1	$ 725.926,00		
12	908413B	HIBRIDIZACION "IN SITU" CON FLUORESCENCIA [FISH]	1	$ 945.252,00		
13	NO APLICA	TRASLOCACIONES MLL 0 11q23 (T(4:11), T(9:11))	1	$ 1.080.000,00		
14	NO APLICA	TRASLOCACIONES 17,19 TCF3:HLF T 17,19	1	$ 857.250,00		
15	NO APLICA	FUSION PBX - E2A o t(1:19)	1	$ 901.282,00		
16	NO APLICA	REARREGLOS EN IgH t(8:14), t(14:18)	1	$ 1.080.000,00		
17	NO APLICA	REARREGLOS EN MALT-1t(11:18), t(14:18)	1	$ 1.080.000,00		
18	908421B	REARREGLOS c Myc ó t(8:14), t(2:8), t(8:22)	1	$ 964.314,00		
19	908418B	REARREGLOS BCL-2 t(14:18)	1	$ 907.668,00		
20	NO APLICA	REARREGLOS BCL-6 t(3q:27)	1	$857.250,00		
21	NO APLICA	DELECIÓN 17p	1	$857.250,00		
22	NO APLICA	GANANCIA 1q	1	$857.250,00		
23	NO APLICA	FUSION IgH - FFGR3 ó t(4:14)	1	$ 901.282,00		
24	NO APLICA	FUSION IgH - MAF ó t(14:16)	1	$ 908.478,00		
25	NO APLICA	DELECION 5q para SMD	1	$ 903.587,00		
26	NO APLICA	DELECION 7q para SMD	1	$ 984.307,00		
27	NO APLICA	DELECION 13 q LLC/MM. AMPLIFICACION DEL GEN MET	1	$ 923.625,00		
28	NO APLICA	REARREGLOS GEN ALK - Ca Pulmón	1	$ 910.782,00		
29	NO APLICA	AMPLIFICACION DEL ERB2	1	$ 978.868,80		
30	NO APLICA	FUSION ALK- EML4- CA PULMON	1	$ 1.008.818,00		
31	NO APLICA	PARA AMPLIFICACION DE N- myc EN NEUROBLASTOMA	1	$ 1.016.592,00		
32	NO APLICA	EGFR/ HER1 - CA PULMON	1	$ 1.080.000,00		
33	NO APLICA	ONCOGEN MET- CA PULMON	1	$ 1.080.000,00		
34	NO APLICA	GEN SYT - SARCOMA SINOVIAL	1	$ 1.035.000,00		
35	NO APLICA	FUSION FIP 1L1-PDGFRA	1	$ 932.671,00		
36	NO APLICA	PERDIDA PARA P53	1	$ 901.282,00		
37	908421B	DEL 11q22 LLC/MM	1	$ 964.314,00		
38	NO APLICA	FUSION BCR-ABL o t(9;22)	1	$ 887355,00		
39	NO APLICA	FUSION PLM- RARA o t(15;17)	1	$ 915.007,00		
40	NO APLICA	RARA BREAK PARA LMA-3	1	$ 945.314,00		
41	NO APLICA	EWSN1 BREAK PARA PNET	1	$ 927531,00		
42	NO APLICA	FUSION BCL-1/IgH o t(11;14)	1	$ 901.282,00		
43	NO APLICA	t(11:14) IgH Ciclina D1	1	$ 901.282,00		
44	NO APLICA	AMPLIFICACIÓN INTRACROMOSOMA 21	1	$ 857250,00		
45	NO APLICA	DETECCION DE LA FUSION TEL-AML1 t(12;21)	1	$ 670.703,00		
46	NO APLICA	DETECCION DE LA FUSION MLL1-AF4 O t(4;11)	1	$ 670.703,00		
47	NO APLICA	DETECCION DE LA FUSION ETO-AML1 t(8;21)	1	$ 670.703,00		
48	908444B	CUANTIFICACION DEL GEN DE FUSION BCR/ABL o t(9;22), p190	1	$ 693.000,00		
49	908449B	CUANTIFICACION DEL GEN DE FUSION BCR/ABL o t(9;22), p210	1	$ 855.000,00		
50	NO APLICA	CUANTIFICACION PML-RARA o t(15;17)	1	$ 670.703,00		
51	908423B	DELECIÓN IKZF1 (IKAROS)	1	$ 857.250,00		
52	908430B	DE LA REGION TIROSINA QUINASA DEL GEN BCR/ ABL	1	$ 2.123.339,00		
53	908447B	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 10	1	$ 816.300,00		
54	908447B	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 11	1	$ 816.300,00		
55	908447B	ESTUDIO DIAGNOSTICO MOLECULAR ONCOGEN-RET EXON 16	1	$ 816.300,00		
56	NO APLICA	DE LA MUTACION V617F DEL GEN JAK2	1	$ 680.400,00		
57	NO APLICA	MUTACIÓN JAK-2 EXÓN 12	1	$ 1.115.550,00		
58	908434B	BRCA1 MUTACIONES FUNDADORAS	1	$ 748.350,00		
59	NO APLICA	BRCA2 MUTACIONES FUNDADORAS	1	$ 748.350,00		
60	908433B	TAMIZAJE GENES COMPLETOS BRCA1-BRCA2	1	$ 4.549.050,00		
61	NO APLICA	MUTACION ONCOGEN K-ras	1	$ 1.035.000,00		
62	NO APLICA	MUTACION BRAF	1	$ 1.035.000,00		
63	NO APLICA	CBFB-MYH11 o t(16;16)(p13;q22)	1	$ 857.250,00		
64	NO APLICA	DEK-NUP214 o t(6;9)(p23;q34)	1	1.263.600,00		
65	908424B	Estudios de mutaciones específicas: del gen NPM1 (Nucleofosmina)	1	$ 1.336.681,00		

66	NO APLICA	Estudios de mutaciones específicas: del gen CEBP	1	$ 1.115.550,00		
67	NO APLICA	Estudios de mutaciones específicas: del gen FLT3	1	$ 1.956.950,00		
68	NO APLICA	MUTACIÓN ZAP-70	1	$ 1.180.800,00		
69	NO APLICA	MPL (MUTACIÓN EXÓN 10 GEN DEL RECEPTOR DE TROMBOPOYETINA)	1	$ 1.115.550,00		
70	NO APLICA	CALR (MUTACIÓN EXÓN 9 DEL GEN DE LA CALRETICULINA)	1	$ 1.115.550,00		

a) NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Pendiente entrega de cuenta de cobro de abril y susceptible de modificación por auditoria y obligación de la misma.

La cuenta de cobro correspondiente al mes de marzo fue obligada.

Este contrato tuvo una modificación 002, en el sentido de sustituir recursos por un valor de $ 11.403.828,00 de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, quedando así: el valor total del contrato $80.000.000, 00 de los cuales $38.596.172,00 son para la vigencia 2025 y $41.403.828,00 son para la vigencia 2026. Así mismo, se modifica el plazo y tiempo de ejecución, en el sentido de prorrogar la ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

Este contrato tuvo una modificación 003 de fecha 14/04/2026 con la cual se adicionó $30.000.000,00, para un valor total del contrato de $110.000.00,00 y se prorrogó hasta el 31/07/2026.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (242) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

FACTURACION ELECTRONICA

- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

- "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital (...)", Las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- La Administración del SIIF Nación implementó el Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

- PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS

- - Contratista o proveedor (emisor).
- 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-20713-23;hocen.demed@policia.gov.co;#$
- 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
- 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos de la Carta de Aceptación, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. #$16-01-02-001;96-7-20713-23;hocen.demed@policia.gov.co;#$
- 7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

- Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

- Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

- PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

- Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptación, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física de la carta de aceptación, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional" y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional- HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

- Nota 2: Si el contratista es un contribuyente que pertenece al régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

- Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

- El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor de la Carta de Aceptación de la Oferta, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICIA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los elementos u otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

- Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

- Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

- PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

- Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

- CAUSALES DE NO PAGO
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del contratista, y no será cancelado por el SSPN.

- El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, "Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS".

- El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- NOMBRE BENEFICIARIO: DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S.
- BANCO: DAVIVIENDA
- TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
- NUMERO DE CUENTA: 009469995097

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 110.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 77.370.107,00	70,34%
Valor total facturado	$ 77.370.107,00	70,34%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.049.858,00	4,59%
Valor pagado	$ 72.320.249,00	65,75%
Valor pendiente de entrega	$ 32.629.893,00	29,66%

Este contrato tuvo una modificación 003 de fecha 14/04/2026 con la cual se adicionó $30.000.000,00, para un valor total del contrato de $110.000.00,00 y se prorrogó hasta el 31/07/2026.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
09	$ 5.049.858,00	04/05/2026	$ 5.049.858,00	FEV193	En trámite	En trámite	En trámite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

N.A

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma _____
Mayor ANDERSSON EDGARDO SAENZ LADINO
Responsable servicio de Hemato Oncología HOCEN
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 96-7-201050-25
Andersson.saenz1104@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3115212720

Ciudad y fecha:	Bogotá, Mayo de 2026
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

Tipo de contrato

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 96-7-201050-25
Constancia de recibido No.	09
Contratista:	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S
NIT del contratista:	900.340.741-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Prestación del servicio de estudios especializados de Patología, Inmunohistoquímica, Biología Molecular y Genética, de las especialidades de Hematología y Oncología del Hospital Central, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial del contrato $80.000.000.00 Adición $30.000.000,00 Valor total del contrato $110.000.000,00
Plazo de ejecución:	02/09/2025 al hasta 31/03/2026 Prorroga 1 hasta el 30/06/2026 Prorroga 2 hasta el 31/07/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Servicio Hemato-Oncología HOCEN
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor ANDERSSON EDGARDO SAENZ LADINO Responsable del servicio Hemato- Oncología HOCEN
Fecha de entrega certificada:	Mes de abril 2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2026)

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOCEN	16	Prestación del servicio	$5.049.858,00	$5.049.858,00	0	$5.049.858,00

	de estudios especializados de Patología, Inmunohistoquímica, Biología Molecular y Genética Cuando se estén certificando valores recibidos de adiciones del contrato, se deberán relacionar por cuadro separado del principal, cada uno. * Para las órdenes de compra en trámite de incumplimiento, el supervisor deberá indicar el % de descuento aplicado y el valor total que incluya el descuento. Anexar soportes del trámite de incumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
Acta de recepción de bienes	Se debe adjuntar el acta de recepción de bienes en original y se verificará la publicación de la misma en SECOP II, para los contratos y aceptación de oferta. Para el caso de órdenes de compra solo se anexarán junto con el recibo de satisfacción.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FEV193	04/05/2026	$5.049.858,00		$5.049.858,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$5.049.858,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas. Se debe listar o anexar en un cuadro, la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
OBLIGACION	CUMPLIO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Cumplir con el objeto contractual	X		N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	X		N/A
3. Responder en los plazos que la HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	X		N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	X		N/A
5. Constituir en debida forma y aportar a la Oficina del Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	X		N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	X		N/A
9. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594	X		N/A

de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.			
10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19.	X		N/A
11. Para la facturación de los insumos contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta	X		N/A
12. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los insumos relacionados del proceso (futuro contrato). Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos.	X		N/A
13. En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante la prestación del servicio, los accesorios, equipos e instalaciones; antes que se dé por terminada la carta de aceptación, deberá entregar los sitios, y equipos de trabajo en condiciones de limpieza, a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender la prestación del servicio hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.	X		N/A
14. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.	X		N/A
15. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV de la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal de acuerdo con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	X		N/A
16. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a no continuar entregando el elemento objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad.	X		N/A
17. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, el CONTRATISTA debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable.	X		N/A
18. El CONTRATISTA acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 04408 de 2024 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X		N/A

19. El contratista debe cumplir con cada una de las condiciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo.	X		N/A
20. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	X		N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	Código	Descripción	Cantidad	Valor unidad	Valor Total	Cumplió	Observaciones y Evidencias
1	898803	ESTUDIO ANATOMOPATO INMUNOMARC. CITOMETRIA FLUJO	6	$679.643,00	$4.077.858,00	SI	
2	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE M.O.MI	4	$81.000,00	$324.000,00	SI	
3	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE M.O. MIELOGRA	4	$81.000,00	$324.000,00	SI	
4	898018	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO CITOLOGIA O MIELOGRAMA	4	$81.000,00	$324.000,00	SI	
			18		$5.049.858,00		

En caso de las órdenes de compra que tuvieron incumplimiento, el supervisor deberá indicar el % de descuento aplicado, si corresponde y adjuntar el soporte del trámite de incumplimiento a Colombia Compra Eficiente.
Para los contratos de prestación de servicios profesionales se deberán adjuntar los informes de actividades desarrolladas, cuando aplique.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Mayor ANDERSSON EDGARDO SAENZ LADINO
Responsable del Servicio de Hemato-oncología HOCEN

05

DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO SAS
NIT 900.340.741-2
CLL 71 11 10 OF 201
Tel: (601) 3004179
Bogotá - Colombia
administrativo@diagnosticoml.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 193

Señores	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL		
NIT	830.067.597-4	**Teléfono**	(601) 2207400 - Ext. 000
Dirección	CR 59 26 21 CAN	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/05/2026, 11:33
Expedición	04/05/2026, 11:33
Vencimiento	03/06/2026

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	898803	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO DE INMUNOMARCACION CITOMETRICA DE FLUJO (ESPECIFICO)	6.00	679,643.00	4,077,858.00
2	898004	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE M.O.MI	4.00	81,000.00	324,000.00
3	898008	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA DE M.O.MIELOGRA	4.00	81,000.00	324,000.00
4	898018	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO CITOLOGIA O MIELOGRAMA	4.00	81,000.00	324,000.00

Total items: 4

Valor en Letras:
Cinco millones cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos m/cte

Total Bruto	5,049,858.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**5,049,858.00**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-06-03 por $ 5,049,858.00

Observaciones:
#$16-01-02-001;96-7-201050-25;ANDERSSON.SAENZ1104@CORREO.POLICIA.GOV.CO;#$

Pruebas realizadas a pacientes según relación anexa. Se adjuntan archivos RIPS correspondientes.

Favor consignar el valor de esta factura a la Cuenta Corriente 0094 6999509-7 del Banco Davivienda a nombre de DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO SAS. Favor enviar copia de consignación a administrativo@diagnosticoml.com

Datos adicionales para empresas de sector salud

Código de prestador de servicio:
1100120930

Modalidad de pago:
Pago por evento

Tipo de operación:
SS-SinAporte

Número de póliza:
1444101243263

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091156012 aprobado en 20250328 prefijo FEV desde el número 1 al 3000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8691 Actividades de apoyo diagnóstico Tarifa 9.66
CUFE: 3ecae634a3f8f81e5d71d28011f2c17343038acab11c33ed9a04967ed1ceb1d13415ce1750e6fa8f8f8dd6c3f2a1a915

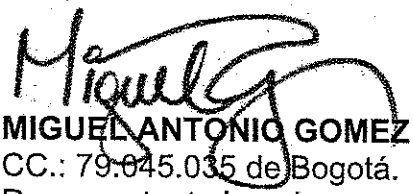
Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Señores
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
Ciudad

El suscrito representante legal de la empresa DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S se permite informar el estado de ejecución del contrato **No. 96-7-201050-25**, cuyo objeto es *"Prestación del servicio de estudios especializados de Patología, Inmunohistoquímica, Biología Molecular y Genética, de las especialidades de Hematología y Oncología del Hospital Central, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional."*

VALOR INICIAL CONTRATO:		$ 80.000.000
VIGENCIA 2025:		$ 38.596.172
VIGENCIA 2026:		$ 41.403.828
VALOR ADICIÓN 2026:		$ 30.000.000
VALOR TOTAL CONTRATO:		$ 110.000.000
FECHA DE INICIO:		Septiembre 02 de 2025
FECHA DE TERMINACION PRÓRROGA:		Julio 31 de 2026
FACTURA	PERIODO	VALORES EJECUTADOS
FEV193	Abril 2026 – (Periodo 01 al 28)	$ 5.049.858
VALOR EJECUTADO TOTAL:		$ 77.370.107
PORCENTAJE DE EJECUCION:		70,34 %
SALDO POR EJECUTAR:		$ 32.629.893

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO GOMEZ
CC.: 79.845.035 de Bogotá.
Representante Legal
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S
Correo electrónico: administrativo@diagnosticoml.com, dir.cientifica@diagnosticoml.com
Teléfono: 3004179 - 3125272149

DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2026

Señores
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Ciudad
Estimados Señores,

MIGUEL ANTONIO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía **79.045.035** de Bogotá, actuando como representante legal de **DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO S.A.S.**, con **NIT. 900.340.741-2**, certifico que, hasta el mes de abril 2026, la empresa ha cancelado los montos correspondientes al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales por cada uno de los trabajadores vinculados mediante contrato laboral, los profesionales adscritos que desarrollan su actividad bajo la modalidad de prestación de servicios cancelan de forma independiente sus respectivos aportes al sistema de seguridad social, obligación que la empresa continuara efectuando tal como indica la ley.

Cordial saludo,

MIGUEL ANTONIO GOMEZ
CC.: 79.045.035 de Bogotá.
Representante Legal

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
PLANILLA CONSOLIDADO 2026

IPS	Nº. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	NOMBRE DEL USIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICCION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	VALOR DE LA FACTURA	EDAD
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	07-04-2026	Peralta Cruz Danna Milena	1027532791	898803-Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	$ 679.643	14
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	07-04-2026	Peralta Cruz Danna Milena	1027532791	898004-Estudio de Coloracion Basica de Aspirado de Medula Osea (Mielograma)	Mielograma Coloracion medula osea	$ 81.000	14
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	07-04-2026	Peralta Cruz Danna Milena	1027532791	898008-Estudio de Coloracion Histoquimica de Aspirado de Medula Osea (Mielograma)	Mielograma coloracion histoquimica	$ 81.000	14
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	07-04-2026	Peralta Cruz Danna Milena	1027532791	898018-Estudio Anatomopatologico Citologia o Mielograma por Inmunohistoquimica (Marcador Especifico)	Estudio Anatomopatologico Citologia o Mielograma por Inmunohistoquimica (Marcador Especifico)	$ 81.000	14
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	09-04-2026	Sanabria Peña Fabian David	1011212230	898803-Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	$ 679.643	14
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	09-04-2026	Sanabria Peña Fabian David	1011212230	898004-Estudio de Coloracion Basica de Aspirado de Medula Osea (Mielograma)	Mielograma Coloracion medula osea	$ 81.000	14
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	09-04-2026	Sanabria Peña Fabian David	1011212230	898008-Estudio de Coloracion Histoquimica de Aspirado de Medula Osea (Mielograma)	Mielograma coloracion histoquimica	$ 81.000	14
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	09-04-2026	Sanabria Peña Fabian David	1011212230	898018-Estudio Anatomopatologico Citologia o Mielograma por Inmunohistoquimica (Marcador Especifico)	Estudio Anatomopatologico Citologia o Mielograma por Inmunohistoquimica (Marcador Especifico)	$ 81.000	14
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	14-04-2026	Diaz Cordoba Jose Antonio	6492749	898803-Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	$ 679.643	83
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	14-04-2026	Diaz Cordoba Jose Antonio	6492749	898004-Estudio de Coloracion Basica de Aspirado de Medula Osea (Mielograma)	Mielograma Coloracion medula osea	$ 81.000	83
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	14-04-2026	Diaz Cordoba Jose Antonio	6492749	898008-Estudio de Coloracion Histoquimica de Aspirado de Medula Osea (Mielograma)	Mielograma coloracion histoquimica	$ 81.000	83
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	14-04-2026	Diaz Cordoba Jose Antonio	6492749	898018-Estudio Anatomopatologico Citologia o Mielograma por Inmunohistoquimica (Marcador Especifico)	Estudio Anatomopatologico Citologia o Mielograma por Inmunohistoquimica (Marcador Especifico)	$ 81.000	83
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	21-04-2026	Garzón Acosta Angel Damian	1011228754	898803-Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	$ 679.643	12
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	22-04-2026	Escarraga Jose Idenarco	2835028	898803-Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	$ 679.643	82
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	22-04-2026	Escarraga Jose Idenarco	2835028	898004-Estudio de Coloracion Basica de Aspirado de Medula Osea (Mielograma)	Mielograma Coloracion medula osea	$ 81.000	82
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	22-04-2026	Escarraga Jose Idenarco	2835028	898008-Estudio de Coloracion Histoquimica de Aspirado de Medula Osea (Mielograma)	Mielograma coloracion histoquimica	$ 81.000	82
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	22-04-2026	Escarraga Jose Idenarco	2835028	898018-Estudio Anatomopatologico Citologia o Mielograma por Inmunohistoquimica (Marcador Especifico)	Estudio Anatomopatologico Citologia o Mielograma por Inmunohistoquimica (Marcador Especifico)	$ 81.000	82
DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO	FEV-193	4/05/2026	28-04-2026	Lopez Cortes Francisco	17141278	898803-Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	Estudio Anatomopatologico de Inmunomarcacion Citometrica de Flujo (Especifico)	$ 679.643	80

Pantallazo Aprobado de factura No 9 mes abril 2026 Citometría

